CONTRATO S.G. MINISTRO N° 118/2016
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. Nº 606/2012

LLAMADO MOPC Nº 172/2012 – PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO AZOTEY (RUTA 3) – CURUZU DE HIERRO- RUTA HORQUETA – TACUATI

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Abril de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80004239-5, representado en este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI,** con RUC N° 80077178-8, domiciliada en la calle Manuel Domínguez 1057, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. **SOLANO VICTORINO CORDERO GÁMEZ**, con Cédula de Identidad N° 252.196, y el Lic. **HERNÁN EMILIO ORTELLADO FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.280.973, en sus caracteres de representantes legales, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2" al Contrato S.G. MINISTRO Nº 606/2012, adjudicado a el CONTRATISTA por Resolución Ministerial Nº 2568 de fecha 21 de Diciembre de 2012, en el marco del **Llamado a Licitación Pública Nacional MOPC Nº 172/2012, para la construcción de Pavimentación tipo empedrado del tramo Azotey (ruta 3) – Curuzú de Hierro- Ruta Horqueta – Tacuati**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance del contrato, para la incorporación de trabajos nuevos no previstos e introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno y ampliar el plazo contractual en 173 días, como consecuencia del incremento del alcance del contrato por mayores cantidades de obra y los nuevos trabajos a ejecutar.

2. CONCORDANCIA
Este Convenio Modificatorio Nº 2 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 19 – Convenio Modificatorios, de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), lo cual expresa en la Cláusula 19.1 – "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03" y la Cláusula 19.2 – "Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03, se expide el presente Convenio Modificatorio N° 2 como Adenda al Contrato.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.
Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
(a) Contrato S.G. Ministro N° 606/2012
(b) Convenio Modificatorio N° 1
(c) Anexo 1: Planilla de cantidades y sus precios.
(d) Anexo 2: Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.
(e) Anexo 3: Planilla de Cómputos métricos.
(f) Anexo 4: Análisis de Precios Unitarios de ítems nuevos.
(g) Anexo 5: Especificaciones Técnicas de ítems nuevos.

CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI
Manuel Dominguez Nº 1057 entre E.E.U.U. y Brasi
Tel.: 202 001 - 492 913 - 491 694
Asunción - Paraguay

(h) Anexo 6: Planos de obra.
(i) Resolución Ministerial N° 475/2016, que aprueba la suscripción del Convenio N° 2
Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 779/2016

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El presente Convenio Modificatorio N° 2, incrementa el monto del contrato original en Gs. 14.658.736.946 (Guaraníes catorce mil seiscientos cincuenta y ocho millones setecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y seis) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19.10% del monto original.

5.2. El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 91.394.435.092 con IVA incluido (Guaraníes noventa y un mil trescientos noventa y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y dos), IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 1, del presente Convenio.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el plazo contractual original, el cual es contado a partir de la Orden de Inicio de la obra, según el siguiente detalle:
- Fecha de Orden de Inicio: 20 de Marzo de 2013.
- Plazo contractual original: 900 (novecientos) días
-Prórroga del plazo por aumento de trabajos: 173 (ciento setenta y tres) días.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 2, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

ING. SOLANO VICTORINO CORDERO GÁMEZ
POR EL CONTRATISTA

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

Lic. HERNÁN EMILIO ORTELLADO FERNÁNDEZ
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI
Manuel Dominguez Nº 1057 entre E.E.U.U. y Brasi
Tel.: 202 001 - 492 913 - 491 694
Asunción - Paraguay